

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

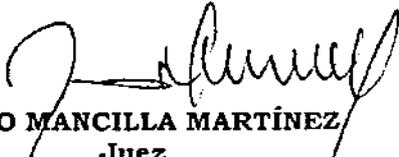
Bogotá D.C., 19 JUL 2023
Ref.: Ejecutivo 11001410375120170138000

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora que milita a folio 105 del paginario, se niega por improcedente, toda vez que el 03 de marzo de 2022 se elaboró el despacho comisorio N° 0033-22 (fl. 100), tendiente a secuestrar los bienes muebles y enseres del extremo ejecutado, despacho comisorio que no ha retirado ni tramitado la parte actora, interesada en materializar las medidas cautelares decretadas.

No obstante lo anterior, por Secretaría actualícese el aludido despacho comisorio. Oficiése

Frente a la solicitud de remisión del [link](#) del proceso al gestor judicial del demandante (fl. 104), procédase por Secretaría conforme lo peticionado, remitiendo el expediente contentivo al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 85 de fecha 19 JUL 2023 la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA